



CPIE

RAWSON, 28 MAY 2012

VISTO:

El Expediente N° 1261 - ME - 12; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que responden a los requerimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 1, IPA Argentina - Asociación Internacional por el Derecho del Niño/a a Jugar, solicita el Auspicio de la capacitación "Estrategias Lúdicas para la Alfabetización", organizada por el mencionada Asociación, que se lleva a cabo los días 20 y 21 de abril de 2012, 18 y 19 de mayo de 2012, en la ciudad de Trelew;

Que a fojas 17, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avala el presente Auspicio;

Que la mencionada capacitación acreditará una duración de cuarenta (40) horas reloj;

Que el evento cuyo auspicio se solicita, no implica erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, la capacitación "Estrategias Lúdicas para la Alfabetización", organizada por IPA Argentina - Asociación Internacional por el Derecho del Niño/a a Jugar, que se lleva a cabo los días 20 y 21 de abril de 2012, 18 y 19 de mayo de 2012, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los parti-

175

1103614



cipantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, IPA Argentina - Asociación Internacional por el Derecho del Niño/a a Jugar sita en Moreno N° 431 1º piso (1020) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE POLÍTICA, GESTIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
PROVINCIA DEL CHUBUT

REGISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN - ME - N° 175